

Estimado Colega Médico:

El Colegio de Médicos Cirujanos del Estado de Nuevo León A.C., preocupado por la situación actual de nuestro ejercicio profesional, te envía este mensaje como parte de las actividades que continuaremos realizando para fortalecer tu representación ante la Sociedad en General, las Compañías de Seguros y Terceros Pagadores, las Clínicas y Hospitales y las Instancias de Gobierno.

El próximo día Domingo 27 de Abril del presente año se efectuará la 2ª. Parte del tema de **“Ética y Medicina”** en el programa Cambios, que conduce el Arq. Héctor Benavides en el Canal 12 de televisión. En esta segunda aparte se dará seguimiento al tema de la relación de los **médicos con las Compañías de Seguros y Terceros pagadores**.

Afortunadamente y gracias a las medidas implementadas por el Colegio y por nuestros Colegas, se me ha extendido la invitación para representar a los Colegios, Asociaciones y Sociedades Médicas en la mesa del programa Cambios.

Mi participación estará enfocada en **exponer con argumentos legales, que el ejercicio profesional por honorarios, esta regulado por Ley (entre otras) por el Código Civil del Estado el cual dice en su “TITULO DÉCIMO, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. CAPITULO I, DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

ARTICULO 2499.- El que presta y el que recibe los servicios profesionales, pueden fijar, de común acuerdo, retribución debida por ellos.

Cuando se trate de profesionistas que estuvieren sindicalizados, se observarán las disposiciones relativas establecidas en el respectivo contrato colectivo de trabajo.

ARTICULO 2500.- Cuando no hubiere habido convenio, los honorarios se regularán atendiendo juntamente a la costumbre del lugar, a la importancia de los trabajos prestados, a la del asunto o caso en que se prestaren, a las facultades pecuniarias del que recibe el servicio y a la reputación profesional que tenga adquirida el que lo ha prestado. Si los servicios prestados estuvieren regulados por arancel, éste servirá de norma para fijar el importe de los honorarios reclamados.”

Estos dos artículos del **Código Civil son el fundamento legal** por el cual se sustenta el cobro por honorarios de todos los profesionistas en el estado (sean abogados, contadores, ingenieros, arquitectos, psicólogos, etc.), y por lo tanto nosotros, los médicos, no estamos obligados a aceptar las tarifas impuestas arbitrariamente por una compañía **cuyo cliente es el paciente, no el médico**. Si el médico acepta voluntariamente mediante contrato los tabuladores de estas compañías estará ejerciendo su libertad de ejercicio profesional y deberá respetar ese acuerdo.

Pero según el consenso que tenemos de la encuesta que hemos hecho, los médicos cuyo principal ingreso depende del cobro justo de sus honorarios, no queremos continuar con esta situación que prevalece desde hace 3 décadas.

En todo caso, es la Compañía de Seguros la que tiene la obligación de cumplir con su cliente, que no es el médico. El que la compañía forme grupos cerrados de médicos limita la libertad de elección de los pacientes, que nos parece éticamente reprobable, y favorece la simulación y la suplantación entre los médicos.

En otras palabras, las Compañías de Seguros tendrán que competir entre ellas para vender sus pólizas, sin utilizarnos a nosotros para aumentar sus ganancias económicas en perjuicio de las nuestras.

Hoy es el momento de estar Unidos y Defender nuestra Libertad y Dignidad en nuestro ejercicio Profesional.

Te pedimos nos des tu opinión al respecto y si es posible nos menciones algún conflicto, detalle, anécdota u otra situación anómala en tu practica profesional que consideres sea útil para ventilarlo en la mesa del programa Cambios.

Te solicitamos tu comentario sobre diversos puntos de este tema, entre otros:

- si te dieron de alta en las redes sin tu consentimiento, o no te quieren dar de alta;
- si tienes firma de los contratos con las compañías de seguros a las que has servido;
- nos interesa saber esencialmente por cuanto tiempo dura el contrato entre las partes;
- como se puede dar por terminado el contrato y cuanto tiempo después de firmado;
- si te han manipulado con engaños sobre el pago de tus honorarios;
- si te has sentido acosado o presionado en tu ejercicio, en la elección de medicamentos o restricción de indicaciones de cierto equipo o procedimientos;
- ¿cuanto te pagan por consulta en tu consultorio, en la sala de emergencias, de día, de noche, fines de semana, días festivos, por interconsulta, por visita a piso, a cuidados intermedios e intensivos?
- ¿podrías mencionar los honorarios que se te otorgan por dos o tres procedimientos médico quirúrgicos, y cuanto les pagan a los médicos del D.F. por los mismos procedimientos?
- ¿cuanto tiempo después de efectuado tu servicio transcurre para recibir tus honorarios?
- ¿tienes el dato de cuanto te pagaban por los mismos procedimientos hace 5, 10 o 15 años?

Toda esta información le será de gran utilidad al Colegio para esta y otras futuras acciones que emprenderemos.

Te reitero la confidencialidad de tus comentarios, y te recuerdo de nuestra primera reunión del Foro que sobre este tema efectuaremos el próximo 30 de abril, en el auditorio 6, planta Alta de la Biblioteca Central, FAC. De Medicina, UANL. (Ver invitación en página www.cmcnl.org)

Por último, aun quedan lugares para participar como expositor por 4 min. En el desarrollo del foro, tu opinión es **sumamente importante, ¡participa!**

Te enviamos un saludo fraternal y te agradecemos tu atención.

(Favor de reenviar este mensaje a tus colegas más cercanos)

Dr. Juan Antonio Rivera González

Presidente

Dr. Fernando García García

Secretario

Dr. Marco Antonio Rocamontes
Tesorero

Dr. Alejandro Marfil Rivera
Dra. Josefina Madla
Prensa

COLEGIO DE MEDICOS CIRUJANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON A.C.
www.cmcnl.org